



DIARIO OFICIAL

Año XCVIII — No. 30694

Bogotá, D. E., sábado 23 de diciembre de 1961

Edición de 16 páginas

PODER PUBLICO — RAMA LEGISLATIVA NACIONAL

LEY 157 DE 1961

(Diciembre 15)

por la cual se hace un contraerédito y se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1961 (Ministerio de Obras Públicas), por \$ 1.300.000.00.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Hágase el siguiente contraerédito en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1961, con base en los Certificados de Reserva y Disponibilidad números 47 y 48 del mismo año, expedidos por la Contraloría General de la República:

Presupuesto de Inversión.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CAPITULO 3106

División de Edificios y Parques Nacionales

PROGRAMA I

Construcción de edificios.

481, 342. Artículo 31209. Construcción de edificios nacionales. \$ 1.300.000.00

Suma el contraerédito. \$ 1.300.000.00

Artículo 2º Con base en el recurso fiscal de que trata el artículo anterior, ábrense los siguientes créditos adicionales al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1961:

Presupuesto de inversión:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

II. *Financiamiento.*

CAPITULO 3109

Financiamiento de la inversión.

Inversión indirecta.

PROGRAMA VI

Construcción de obras hidráulicas.

498, 252. Artículo 31240. Para auxiliar las siguientes obras hidráulicas:

Departamento de Bolívar.

Proyecto 14. Para entregar a la Junta Organizadora de la celebración del sesquicentenario de Cartagena, para invertir exclusivamente en la defensa de las playas de dicha ciudad (Ley 102 de 1960). \$ 400.000

PROGRAMA VIII

Obras varias.

498, 430. Artículo 31242. Para auxiliar las siguientes obras:

Proyecto 29. Para la llamada "Casa del 20 de Julio" y zonas contiguas (Ley 95 de 1959) \$ 100.00

Proyecto 30. Para el arreglo de la fachada del Templo de la Veracruz (Ley 95 de 1959). 100.000

Proyecto 31. Para el edificio de la Academia Colombiana de la Lengua (Ley 95 de 1959) 300.000

Proyecto 32. Para la Quinta de San Pedro Alejandrino (Ley 95 de 1959) 100.000

Proyecto 33. Para reparar, dotar y terminar la construcción del edificio del Colegio Mayor de San Bartolomé, en la ciudad de Bogotá (Ley 66 de 1959) 300.000 900.000

Suman los créditos. \$ 1.300.000

Artículo 3º La presente Ley rige desde la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a 13 de diciembre de 1961.

El Presidente del Senado,

ARMANDO L. FUENTES

El Presidente de la Cámara,

LUIS ALFONSO DELGADO

El Secretario del Senado,

José Manuel Hurtado Lozano.

El Secretario de la Cámara,

Alberto Paz Córdoba.

República de Colombia, Gobierno Nacional.
Bogotá, D. E., 15 de diciembre de 1961.

Publíquese y ejecútese.

ALBERTO LLERAS

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Jorge Mejía Palacio.

LEY 138 DE 1961

(Diciembre 15)

sobre Presupuesto de Rentas e Ingresos y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1962.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

PRIMERA PARTE

Presupuesto de Rentas e Ingresos.

Artículo 1º Fíjense los cómputos del Presupuesto de Rentas e Ingresos del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1962, en la cantidad de tres mil quinientos veintiséis millones, ciento setenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos pesos (\$ 3.526.176.852) moneda legal, según los pormenores siguientes y descompuesta globalmente así:

Cálculo de las rentas de imposición.	\$ 2.733.924.018
Cálculo de las rentas contractuales.	130.208.196
Cálculo de las rentas ocasionales.	34.063.451
Monto de los ingresos corrientes.	2.898.195.665
Ingresos de capital (recursos del crédito).	627.981.187
Total de rentas e ingresos. \$	3.526.176.852

CAPITULO I

Rentas de imposición.

A. Impuestos directos.

a) *Tributación a la Renta.*

Numeral 1. Impuesto sobre la renta y complementarios.	\$ 1.343.804.887
Numeral 2. Impuesto especial del 6% para vivienda.	23.775.400
Numeral 3. Impuesto de ausentismo.	1.004.090
Numeral 4. Impuesto especial del 3% para fomento eléctrico y siderúrgico.	21.490.519
Numeral 5. Impuesto adicional del 1% al de la renta y complementarios.	211.115
Numeral 6. Impuesto del 2% sobre premios de loterías.	2.522.594

b) *Tributación sobre la propiedad.*

Numeral 7. Recargo del 10% sobre el impuesto predial.	11.541.328
Numeral 8. Masa global hereditaria, asignaciones y donaciones.	84.953.574
Numeral 9. Aumento del 20% sobre el valor de cada liqui-	

CONTENIDO — ULTIMA PAGINA.